

Aguntamiento del día 31 de Octubre de 1841

Se abrió a las 10 de la mañana en el Ayuntamiento con D. Joaquín de Yribe y Urdal Alcalde, D. Juan Fr. Benito Sandoz Jefe General, D. Luis de Heredia, D. Pedro Marañ, D. Miguel de Urra Yribe, y D. José de Urra Regidores, D. Enrique Urdal, D. Domingo Larrea y D. Miguel Zavala Diputados de Villa, y D. Pedro Larranaga Diputado del común que con la mayor y más sana parte de la justicia y regimiento de esta Villa: El Sr. Alcalde hizo presente que el objeto de esta reunión era proveer la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento habiéndose suscitado la duda de si se proveería la vacante en propiedad o interinamente hasta que se presente persona que pueda desempeñar a gusto de la Corporación, se acordó por lo último.

En seguida a propuesta del Sr. Alcalde se nombró por unanimidad de votos a D. José Ramón de Zumalacabé que habiéndose presentado por disposición del expresado Señor P.º que se encargase de la Secretaría, contestó que no creía con conocimientos suficientes para su desempeño, y que no podía aceptar, a lo que habiendo replicado el Sr. Alcalde que si no aceptaba y prestaba el juramento se arrestaría tubo que conformarse, y presentando el juramento de desempeñar fielmente por unos días interinamente hasta que se presente persona que pueda desempeñar a satisfacción del Ayuntamiento se le pro-

LA TORRE

MEMORANDO
AL Sr. COMEN.
DADO CON VA.
OR CUBIERTA DE
Y REMIENDA
CANTONEROS CAPT.
DADOS 12. DIS.

convenientes para
se mandó que se
de la causa de
revisado, para

señal de la villa
de las cosas, sin
dividir y lo en
or de la plaza en
esta plaza, que
se paró, quedando
de la plaza de

de la plaza de
de las cosas, sin
dividir y lo en
or de la plaza en
esta plaza, que
se paró, quedando
de la plaza de

es en las Provin-
cias de Alava y Vizcaya, y en el término de ocho días por los
puertos en cuya jurisdicción se hallan, y el que no lo verificare
será multado en la cantidad de 1000 reales.

Las Autoridades militares y civiles quedan encargadas
del cumplimiento del presente bando, que para ser lícito a
debido efecto en todas sus partes.

Francisco de Paula
Alcalde

to en posesion de ella.

Se leyó la circular del Sr. Corregidor Político de esta provincia fecha 26 en Verg. con la alabacion q. dirije a los Guipuzcoanos de que queda enterada se corporacion. con lo que se dio fin a esta acta q. la firma el Excmo Sr. Alcalde con el infrascripto secretario interino // Emendado // aceptar // valga.

A. Alcalde

Joaquin de Irujo

y Alaya

3

Por mandado del Ayuntamiento

El Sec. int.

Luis Sanchez de Irujo

CORREJIMIENTO POLITICO
NEGOCIADO N.º 2.
CIRCULAR

A quien remite a V. S. la circular que con esta fecha dirije a los habitantes de la provincia para que cuide de darle la acostumbrada publicidad.

El constante deseo que me anima de procurar a mis administrados cuantas ventajas dependan de la autoridad de que me hallo revestido, me impuso el deber de avisar de nuevo a V. S. con igual objeto al enunciado en mi circular de 19 del presente.

En ella manifiesta la necesidad de rodearme de una comision compuesta de personas de zelo y patriotismo reconocidos, que me auxiliase en los asuntos administrativos del pais, abandonado por la Diputacion foral; y en los de que de algun modo que produjese el estado entonces critico de la provincia.

Limitada la accion de mi autoridad a una pequeña parte de asuntos, no me era posible en mi auxilio otras personas que las colocaba a mi disposicion, por atenderme mi mundo a medida que las fuerzas rebeldes se disolvian, y dando lugar al pais del reposo que miras ambiciosas le ocasionaran, debo al sereno reinado de la Provincia, mantener el prestigio de la comision consultiva, ya instituida en conformidad con el llamamiento de nuevos vocales de diferentes pueblos, cuya actividad y buenas cualidades serian de grande utilidad al pais en las circunstancias actuales, asi como el gobierno resuelve lo que creyere mas conveniente.

En este concepto la comision queda compuesta de las personas siguientes: D. Juan Manuel Bernal, D. Joaquin Galvezon, D. Angel Gil de Alencio, D. Juan Nolasco Vitoriano, D. Baltasar Oyatzabal, D. José Ramon Zaraja, D. Joaquin Irujo y D. Joaquin Goizueta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes en adelante.

Dios guarde a V. S. muchos años. Vergara 26 de Octubre de 1841.

Antonio Arribas

Rescatamiento de Vergara

CORREGIMIENTO POLITICO

DE

GUPTZCOA.

NEGOCIADO N.º 2.

CIRCULAR.

Adjunta remito á V. S. la alocucion que con esta fecha dirijo á los habitantes de la provincia para que cuide de darle la acostumbrada publicidad.

El constante deseo que me anima de procurar á mis administrados cuantas ventajas dependan de la autoridad de que me hallo revestido , me impone el deber de dirijirme de nuevo á V. S. con igual objeto al enunciado en mi circular de 19 del presente.

En ella manifesté la necesidad de rodearme de una comision compuesta de personas de zelo y patriotismo reconocidos, que me auxiliase en los asuntos administrativos del pais, abandonados por la Diputacion foral , y en los demas de alguna gravedad que produjese el estado entonces critico de la provincia.

Limitada la accion de mi autoridad á una puequeña parte de aquella , no me fué posible llamar en mi auxilio otras personas que las colocadas á mi inmediacion, pero estendiéndose mi mando á medida que las fuerzas rebeldes se disolvian, y dueño ya el pais del reposo que miras ambiciosas le arrancáran, debo al mejor servicio de la Provincia, aumentar el prestigio de la comision consultiva, ya instalada en S. Sebastian con el llamamiento de nuevos vocales de diferentes pueblos , cuyas luces y demas cualidades serán de grande utitidad al pais en las circunstancias actuales , mientras el gobierno resuelve lo que creyere mas conveniente.

En este concepto la comision queda compuesta de las personas siguientes. D. José Manuel Brunet, D. Joaquin Calveton, D. Angel Gil de Alcaín, D. José María Urdinola, D. Baltasar Oyarzabal, D. José Ramon Zavala, D. Joaquin Irazabal y D. Ramon Goizueta.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos manifestados en mi circular anterior.

Dios guarde á V. S. muchos años. Vergara 26 de Octubre de 1841.

Eustasio Amilibia.

Al Ayuntamiento de *Vergara*

88
Vergara
Ayuntamiento de San Sebastian

GUIPUZCOANOS.

Vuelvo á dirijiros mi voz , persuadido de que en circunstancias como las presentes os serán provechosas mi franqueza y sinceridad. Ya veis que no os he engañado , cuando en los momentos mas críticos, en el memorable dia de la instalacion de la Diputacion defeccionaria en este pueblo, me esforcé en alentar vuestro buen espíritu , asegurando con toda la conviccion de que estaba poseido, que el triunfo de nuestra causa era seguro. Vosotros me escuchasteis, lo digo con orgullo, y vuestro leal comportamiento obtiene ya su recompensa.

Los proyectos de un puñado de ambiciosos se han disuelto á la vista de ese imponente sentimiento de paz , que rechazando las sugestiones de la perfidia , os ha dictado ya la determinacion de hacer emigrar á vuestros hijos , ya la de neutralizar por otros medios los alistamientos forzosos á que los querian obligar. Todo el ejército , toda la milicia ciudadana, la nacion entera ha jurado vengar el ultraje hecho á la misma y á sus instituciones liberales por unos pocos enemigos del orden y de la libertad ; y el Rejente del Reino al frente de numerosas fuerzas militares ha llegado ya á las provincias vascongadas, decidido á dejar sólidamente asegurada la tranquilidad de las mismas. Descansad en los sentimientos heroicos de S. A. S. , y contad con que esa paz que la generalidad de los habitantes ha invocado desde el fondo de su corazon , se asegura mas y mas desde este dia.

Sea cual fuere la determinacion del Gobierno sobre la administracion ulterior del pais , trabajo entre vosotros , y trabajaré sin descansar en remediar las primeras necesidades de los pueblos , auxiliado de la comision consultiva instalada en San Sebastian compuesta de personas de ilustracion y prestigio en toda la Provincia , y no quedará paralizado ni desatendido ningun ramo de administracion y de mejoras proyectadas. Acudid con confianza á mi autoridad , y vivid seguros que soy el primero en hacer justicia á vuestros nobles sentimientos , debiendo mencion especial al mérito contraido por la Milicia nacional de San Sebastian é Irun, y por los valientes de Eibar que arrojando todos los peligros pasaron á las filas de la lealtad , á la cooperacion eficaz del ayuntamiento de la espresada ciudad, y á la puntual asiduidad con que las corporaciones y alcaldes de diferentes pueblos me han dado parte de cuanto ocurría en ellos.

Vergara 26 de octubre de 1841.

El Corregidor político
Eustasio Amilibia.